

**APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER 5 CARGOS TITULARES DE LA
PLANTA DE APOYO CIENTÍFICO TÉCNICO,
ESCALAFÓN DE PROFESIONALES PERITOS
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE
CHILE.- /**

RESOLUCIÓN N° 11 /

SANTIAGO, 05 JUL 2024

VISTOS:

- a) Ley N° 20.785 de 2014, que aumenta dotación de personal de la Policía de Investigaciones de Chile.
- b) Ley N° 21.389 de 2021, que Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
- c) El DFL N° 4 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.
- d) Lo dispuesto en los artículos 2° letra a), 5°, 6°, 7°, 8°, 17 bis A letra a) y 18 letra c) del DFL N° 1 de 1980 del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.
- e) El DL N° 2460 de 1979 del Ministerio de Defensa Nacional.
- f) Decreto N° 1513 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento para el Ingreso, Formación, Capacitación y Perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile.
- g) La Resolución N° 6 de 29.MAR.019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de proveer 5 cargos vacantes en la Planta de Apoyo Científico Técnico, Escalafón de Profesionales Peritos, especialidad Químico, de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 2.- La facultad que me confiere la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

RESUELVO:

1°.- **LLÁMASE** a Concurso Público para proveer en calidad de titular, en la Planta de Apoyo Científico Técnico, Escalafón de Profesionales Peritos, 5 cargos grado 9, a nivel nacional.

2°.- **PUBLICARSE** en el Diario Oficial el referido llamado a concurso público y difundirse en el sitio web institucional, con



Ofici: ECG/125/2024
Por orden de la Contraloría General de la República (S.)
Fecha: 31/07/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

posterioridad al Proceso de Toma de Razón de la Contraloría General de la República.

3°.- APRUÉBANSE las bases del concurso que a continuación se señala y los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 para proveer en calidad de titular el Escalafón que a continuación se indica:

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER 5 CARGOS TITULARES DE LA PLANTA DE APOYO CIENTÍFICO TÉCNICO, ESCALAFÓN DE PROFESIONALES PERITOS, ESPECIALIDAD QUÍMICO.

La Policía de Investigaciones de Chile, requiere proveer 5 cargos de la Planta de Apoyo Científico Técnico, Escalafón de Profesionales Peritos, especialidad Químico.

El cargo Profesional Perito grado 9, de la Planta de Apoyo Científico Técnico, de la Policía de Investigaciones de Chile, se encuentra contenida en el DFL N° 1 de 1980 del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, artículos 17 bis A letra a) y 18 letra c).

Este proceso de ingreso se ajusta a la normativa establecida en el Decreto N° 1513 de 2016 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, que aprueba Reglamento para el Ingreso, Formación, Capacitación y Perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile.

La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° del Decreto N° 1513 de 2016.

- Subdirector de Administración, Logística e Innovación en reemplazo del Subdirector Administrativo (nomenclatura modificada por la Orden General N° 2571 de 2018, que Crea Subdirecciones que Indica y Reestructura Orgánica Institucional).
- Jefe Nacional de Administración y Gestión de las Personas en reemplazo del Jefe de Personal (nomenclatura modificada por la Orden General N° 2571 de 2018, que Crea Subdirecciones que Indica y Reestructura Orgánica Institucional).
- Jefe Nacional de Criminalística.
- Jefe del Laboratorio de Criminalística Central (en concordancia con el inciso segundo del artículo 2° del Decreto N° 1513 relacionado con los artículos 40 y 43 de la Orden General N° 951 de 1989, que aprueba el Reglamento Interno del Laboratorio de Criminalística).
- Jefe de la Sección Ingresos, como Secretario del proceso de reclutamiento y selección.

Asimismo, el Comité deberá adoptar las medidas conducentes para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones consignadas en el citado cuerpo normativo.

Toda la información relacionada con el Concurso Público y el proceso de selección, se publicará en el sitio web institucional de la Policía de Investigaciones de Chile (www.pdichile.cl), link "Concursos Públicos".

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Código cargo	Cargo	Grado	Vacantes	Renta Bruta
PROPERQCO-05	Profesional Perito	9	5	\$ 2.313.420(*)

(*) Variación según asignación zona.



(*) Con asignación de título y jornada completa, beneficios que se otorgan bajo determinados requisitos y deben ser solicitados por el interesado/a al momento de su ingreso.

(*) Sin asignación de título y jornada completa la Renta Bruta es de \$1.852.452.-

Los/as postulantes seleccionados/as podrán ser destinados/as en las diferentes reparticiones del país de acuerdo a las necesidades del servicio.

II. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO Y COMPETENCIAS GENERALES REQUERIDAS

Cargo	Profesional Perito grado 9.	
Objetivo del Cargo	Colaborar mediante la aplicación de conocimiento científico del área de la química y la aplicación de técnicas analíticas, con la finalidad de lograr el esclarecimiento de los delitos en las investigaciones requeridas por las unidades policiales, fiscalías y demás organismos que la Ley determine.	
Funciones y Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar pericias químicas. • Declaración en juicios orales en su calidad de experto. • Concurrencia a sitios del suceso y/o inspecciones oculares. • Asesorías técnicas. • Elaboración de informes periciales y/o técnicos. • Elaboración de proyectos de la especialidad. • Actividades de extensión. • Diseñar programas de capacitación en la especialidad y ejecutarlos. • Confección y tramitación de documentación institucional. <p>Desempeñar otras funciones encomendadas por la jefatura de acuerdo con los requerimientos del servicio, procurando responder de forma oportuna y eficiente.</p>	
Dependencia y Entorno	Conforme a necesidad institucional, a nivel nacional.	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Química orgánica. • Química inorgánica básica. • Química analítica clásica. • Química analítica instrumental. 	
Competencias o Aptitudes		
Competencias Conductuales	Iniciativa	Actitud y capacidad de hacer más de lo que se exige o espera en el trabajo. Conlleva buscar activamente la solución a problemas, así como anticiparse a futuros inconvenientes u oportunidades que se puedan presentar, proponiendo caminos factibles para hacerles frente.
	Evaluación	Habilidad para analizar y valorar información, hechos, desempeños o situaciones en función de ciertos criterios y parámetros objetivos, permitiendo integrar la información, elaborar un juicio fundado y actuar conforme a ello. Incluye tanto la capacidad de autoevaluación como evaluar situaciones, datos, documentos, informes, riesgos, participación de terceros, entre otras situaciones.
	Capacidad Científico-Técnica	Dominio de un conjunto de conocimientos de la especialidad y metodología científica de investigación, como los conocimientos de procedimientos operativos, informáticos, legales, entre otros; así como la capacidad y motivación de profundizar, expandir, utilizar y transferir esos



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E-321485/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 31/07/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

		conocimientos teóricos y de la experiencia, con la finalidad de resolver una investigación.
	Trabajo en Equipo	Disposición y habilidad de trabajar en un equipo o grupo ya sea como colaborador o jefe, así como cooperar con otros aportando información, conocimientos y esfuerzo, a favor de objetivos comunes. Implica la intención de trabajar cooperativamente y colaborar de forma armónica, en oposición a trabajar por separado o en forma competitiva.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Según lo establecido en la reglamentación vigente:

1.1. Artículo 3° del Decreto N° 1513 de 2016:

- Nacionalidad chilena y cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración del Estado.
- No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No encontrarse suspendido por sumario administrativo.
- En el caso de los indultados sólo podrán ingresar después de cinco años, contados desde la fecha del indulto.
- Estar en posesión de un título profesional de una carrera con una duración de a lo menos 8 semestres otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o un título equivalente otorgado por un establecimiento de educación superior de las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
- Cumplir con los requisitos educacionales establecidos en el artículo 18 inciso primero del DFL N° 1 de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por la aplicación de una medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- Salud compatible con las exigencias del cargo. Este requisito se acreditará mediante los mecanismos que establezca la Institución.

1.2. Artículo 12 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos/as a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 de la Ley N° 19.553 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, (



PROPUESTA DE NOMINACIÓN CON ACCIONES
 Oficio: E521485/2024
 Puesto: Jefe de la División de Gestión de Recursos Humanos
 Fecha: 31/07/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
 - Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
 - Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta grado de Prefecto Inspector inclusive (de acuerdo a los Dictámenes N° 25.716 de 2019 y N° 9.440 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, que establece jurisprudencia en la aplicación de inhabilidades por parentesco).
 - Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.
3. Estar en posesión de un título profesional Ingeniero Civil Químico, Químico Farmacéutico u otro título universitario que habilite para efectuar pericias químicas, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste, con un plan de estudios de ocho semestres o cuatro años, o un título equivalente otorgado por un establecimiento de educación superior de las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Orden y Seguridad. Conforme a lo establecido en el artículo 3° letra f), del Decreto N° 1513 de 2016, que solicita cumplir con los requisitos educacionales establecidos en el artículo 18 inciso primero del DFL N° 1 de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile. Lo anterior, relacionado con lo dispuesto en el artículo 17 bis A, de dicho estatuto.
4. Dada la relevancia y el perfil de cargo a concursar, se valoran preferentemente en condición deseable, las siguientes características:
- En relación a los títulos profesionales, se consideran los siguientes: Químico Farmacéutico, Químico, Bioquímico.
 - Estudios de especialización en el área de química y/o bioquímica.
 - Experiencia laboral en el área de química y/o bioquímica.

Sin perjuicio de lo anterior, quienes no posean estas “condiciones deseables”, podrán continuar en el proceso de selección, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados en el numeral III, punto 1, 2 y 3.

IV. PROCEDIMIENTO Y ETAPAS DEL CONCURSO

1. PROCEDIMIENTO

1.1. Método y período de postulación:

Los/as interesados/as en participar en el citado concurso deberán llenar y enviar el currículum tipo electrónico que podrá ser descargado en el sitio web institucional www.pdichile.cl, link “Concursos Públicos”, en los días establecidos según el calendario, junto con la entrega o envío de los documentos que se señalan en el punto 1.2 “Presentación de Antecedentes”.



COMANDO DE RAZON CON ALCANCES
Oficio: E521485/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 31/07/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Se recibirán los currículum y antecedentes que se envíen vía internet o en formato papel (sólo una opción) durante el plazo indicado en el calendario hasta las 23:59 horas del último día del período de postulación, mencionado en el numeral IX de la calendarización del proceso como “Publicación aviso Diario Oficial y www.pdichile.cl en link “Concursos Públicos” y Recepción y registro de antecedentes”.

Las únicas formas de postulación válida y obligatoria es vía correo electrónico, a la casilla de correo postulacionesquimico@investigaciones.cl, **únicamente en formato PDF** (no se considerarán documentos en formatos digitales .jpg, .jpge, .png, .bmp, .xsl, .doc, entre otros), **o bien en formato papel**, directamente en la Sección Ingresos dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, de la Policía de Investigaciones de Chile, ubicada en General Mackenna 1370, tercer piso, Santiago, en los días establecidos en la calendarización del proceso. El horario de recepción será de lunes a jueves de 09:30 a 12:00 y de 14:30 a 17:00 horas. Los días viernes, el horario será de 09:30 a 12:00 y de 14:30 a 16:00 horas.

En el caso que la postulación se realice en formato papel, el/la postulante debe entregar un sobre con los antecedentes requeridos, el cual debe contener en su carátula:

- Código del cargo (contenido en el numeral I. Identificación de la Vacante).
- Nombre completo y RUN N°.
- Dirigido a la Sección Ingresos de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, de la Policía de Investigaciones de Chile.

Para efectos de medición o cálculo de la experiencia laboral, la fecha límite a considerar corresponderá a la fecha de publicación del llamado a concurso en el Diario Oficial.

En caso de que el/la postulante opte por dos o más postulaciones a concursos públicos (o procesos de selección) de manera simultánea, debe considerar que no se otorgará flexibilidad en los plazos ni en la coordinación de entrevistas y evaluaciones dispuestas para el citado proceso de selección y que serán postulaciones independientes en todo momento.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad, permanente o transitoria, que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

1.2. Presentación de Antecedentes:

Conforme a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 1513 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento para el Ingreso, Formación, Capacitación y Perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile, y artículos 12 y 13 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Para hacer válida su postulación, los/as interesados/as, **deberán presentar la siguiente documentación de carácter obligatoria**, considerando información conforme a los artículos mencionados anteriormente:

- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, certificada ante Notario.
- Certificado de nacimiento original.

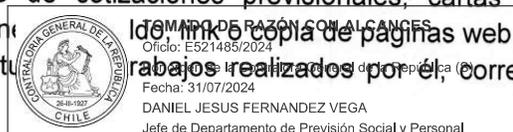


- Certificado vigente que acredite situación militar al día, emitido por la Dirección General de Movilización Nacional, cuando fuere procedente.
- "Currículum de Postulación", en donde se indique el/los código/s del cargo, en caso de que postule a más de una especialidad (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Institución", "Concursos Públicos", Anexo N° 1).
- "Declaración Jurada Simple", de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas previstas en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado y artículo 4° del Decreto N° 1513 de 2016, Reglamento para el Ingreso, Formación, Capacitación y Perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile. Asimismo, la presente declaración no podrá tener una fecha anterior al inicio del concurso. Además, debe considerar el formato requerido (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Institución", "Concursos Públicos", Anexo N° 2).
- "Declaración sobre Afiliación o no a Partido Político" (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl link "Institución", "Concursos Públicos", Anexo N° 4).
- "Autorización para Recabar Antecedentes" (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Institución", "Concursos Públicos", Anexo N° 5).
- "Formulario de postulación que declara aceptar las Bases del Concurso" (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl link "Institución", "Concursos Públicos", Anexo N° 6).
- Certificado de título, copia autenticada ante notario o documento electrónico, según artículo 22 Ley N° 18.834, extendido por la Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o por un establecimiento de educación superior de las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, en donde conste la cantidad de semestres cursados. En caso de que su certificado de título no indique la cantidad de semestres, deberá adjuntarlo como certificado adicional excluyente.

El Certificado de Título en original, deberá ser presentado por todos/as quienes aprueben las fases de selección del presente Concurso Público al Iniciar la etapa de Resolución y Cierre del Proceso de Selección.

Además, deberá acompañar los siguientes documentos de carácter deseable:

- Fotocopia simple de certificado que acrediten estudios de especialización (conforme a lo señalado en el numeral III, punto 4).
- Certificados que acrediten Experiencia Laboral: para ser considerado en la Etapa de "Experiencia Laboral", (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Institución", "Concursos Públicos", Anexo N°3), considerando tener las siguientes características:
 - Deben ser emitidos por el organismo público y/o privado donde trabajó, o por la jefatura, con el respectivo timbre y firma.
 - Señalar período desempeñado en el cargo en organismo público y/o privado: fecha inicio y término.
 - Especificar funciones y responsabilidades.
 - No se considerará documento válido para acreditar experiencia: Certificados extendidos por el mismo postulante, currículum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidación, etc.



electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado precedentemente.

Es de responsabilidad de cada postulante el envío de la totalidad de la documentación solicitada y de acreditar el tiempo total de experiencia, entendiéndose que puede presentar uno o más certificados por cada empleador.

Solo se evaluará la experiencia que está debidamente certificada y que además indique claramente el periodo de desempeño (dd/mm/aaaa), el cargo y la descripción de las funciones desarrolladas.

Todos los costos asociados a este concurso serán de cargo exclusivo de cada postulante.

1.3. Recepción y revisión de postulaciones:

La Sección Ingresos dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, será la encargada de reunir todas las postulaciones para verificar si los/as interesados/as cumplen con los requisitos de postulación exigidos en las Bases Concursables.

El análisis de admisibilidad de la postulación tiene por objetivo evaluar el cumplimiento de los requisitos de postulación y envío de la totalidad de la documentación solicitada de carácter obligatoria mencionada en el numeral IV, punto 1.2; a excepción de certificados de estudios de especialización y experiencia laboral, en conformidad a lo establecido en el presente llamado.

Dicha evaluación no confiere puntaje a la postulación y se realizará en función del criterio dicotómico de **CUMPLE REQUISITOS** o **NO CUMPLE REQUISITOS**, (numeral IV, punto 1.2, conforme al artículo 4° del Decreto N° 1513 y artículos 12 y 13 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo), de tal forma que sólo las postulaciones que cumplan con lo señalado en el citado numeral, del presente documento continuarán en proceso de selección.

En caso que el/la postulante **NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS**, será notificado por los medios digitales establecidos, esto es, mediante el correo electrónico que indicó en su currículum; y en caso de no contar con uno, al contacto telefónico que haya consignado en sus antecedentes personales, informando el no cumplimiento de lo establecido en el numeral IV, punto 1.2.

Las presentes bases se encontrarán disponibles para su descarga en el sitio web institucional www.pdichile.cl, y las consultas sobre el proceso de postulación, como también el estado del concurso podrán ser canalizadas a través de los teléfonos 227080471 - 227080447 - 227080487, de la Sección Ingresos.

Los/as postulantes podrán requerir información y aclarar dudas sobre el desarrollo del concurso, a través del coordinador del proceso **Comisario Sergio BARAHONA VALENZUELA**, de **lunes a viernes desde las 09:30 a 12:00 horas al correo electrónico postulacionesperito@investigaciones.cl y al fono 227080471 - 227080447 - 227080487.**



1.4. Publicación de nómina de postulantes:

La nómina de postulantes que continúan en el proceso concursable será publicada en el sitio web señalado en el párrafo anterior, indicando el número de (RUN N°) del postulante. Dicha publicación se realizará el día establecido en la calendarización del proceso.

1.5. Modalidad del concurso:

Los factores se evaluarán en etapas sucesivas y accederán a las siguientes etapas los/as postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establezcan en cada etapa, de acuerdo al siguiente proceso de selección.

2. ETAPAS DE SELECCIÓN

El concurso público será realizado por un **“Comité de Selección”** que estará conformado según lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1513 de 2016, como se menciona en la página 2 de la presente base de postulación.

El Comité de Selección elaborará un acta que consolide la evaluación total del presente concurso público, con los puntajes obtenidos por cada postulante y en todas las etapas. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada postulante del concurso, pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases.

En cada factor, se establece un puntaje mínimo para avanzar en las respectivas etapas de selección. **Los puntajes de los criterios asociados a un subfactor son excluyentes entre sí y, por tanto, no son sumativos.**

2.1. Etapa “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización”:

Esta etapa asignará puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los/as postulantes, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 1

FACTOR	SUBFACTOR	CATEGORÍA DE ESPECIALIZACIÓN	PTJE.	PTJE. MAX.	PTJE. MIN.
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización	Título profesional deseable de Químico Farmacéutico, Químico, Bioquímico, de acuerdo a condiciones deseables mencionadas en el numeral III, punto 4.	Posesión del título profesional deseable 3 a más años.	11	13	7
		Posesión del título profesional deseable menos a 3 años.	9		
	Título profesional. Artículo 18 letra c), Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.	Posesión del título profesional de 3 a más años.	9		
		Posesión del título profesional menos de 3 años.	7		
	Estudios de Especialización (en área de química y/o bioquímica).	Doctorado o Magister.	2		

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficina: E521485/2024
 Por orden de la Comptroller General de la República (S).
 Fecha: 31/07/2024
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

La presente etapa de “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización”, tendrá asignada una puntuación entre 7 y 13 puntos, conforme a lo establecido en el Cuadro N° 1, siendo el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de 7 puntos.

El puntaje total de este factor, se obtendrá mediante la suma de los subfactores; “Título Profesional deseable” o “Título Profesional” según corresponda, sumado al subfactor de “Estudios de Especialización”, a saber:

- **Subfactor Título Profesional deseable:** se otorgará un puntaje de 9 a 11 puntos, de acuerdo a los años de haber obtenido el citado título, conforme a lo establecido en el numeral III “Requisitos de Postulación”, número 4.
- **Subfactor Título Profesional:** se otorgará un puntaje de 7 a 9 puntos, de acuerdo a los años de haber obtenido el citado título, conforme a lo establecido en el numeral III “Requisitos de Postulación”, número 3.

Para el cálculo del puntaje máximo, del subfactor de “Título Profesional” o “Título Profesional deseable” según corresponda, se considerará solo un elemento; por lo que en el caso que un postulante acredite la posesión de distintos títulos que puedan ser evaluados en ambos subfactores, solo se le considerará aquel que le otorgue mayor puntaje.

- **Subfactor Estudios de Especialización:** se considerarán para este subfactor los estudios, en el área de comunicación audiovisual, otorgando un puntaje de 1 o 2 puntos. Asignándose un puntaje único, considerando un certificado por Doctorado y/o Magíster (2 puntos por uno o más certificados presentados) y un certificado por Postítulo y/o Diplomado (1 punto por uno o más certificados presentados).

Para determinar a los/as postulantes que participarán de la segunda etapa “**Factor Experiencia Laboral**”, se confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, que será el resultado de la suma de los subfactores señalados en la presente etapa. En este sentido, pasarán a la etapa siguiente los/as postulantes que hayan obtenido, a lo menos 7 puntos en la etapa “**Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización**”. La nómina de cada preseleccionado/a se publicará en el sitio web institucional www.pdichile.cl, link “Institución”, “Concursos Públicos”.

2.2. Etapa “Experiencia Laboral”:

Se entenderá por experiencia laboral las funciones relacionadas con el cargo, orientadas a potenciar y apoyar la gestión institucional por medio del fortalecimiento técnico y profesional de su área de desempeño, desarrollando proyectos y programas vinculados a su profesión y deseables conocimientos especializados en:

- Participación en el área de química y/o bioquímica.

En la presente etapa se asignará puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los/as postulantes de acuerdo al siguiente cuadro:



CUADRO N° 2

FACTOR	SUBFACTOR	PTJE.	PTJE. MAX	PTJE. MIN
Experiencia Laboral	3 o más años de experiencia laboral en el área.	3	3	1
	Menos de 3 años de experiencia laboral en el área.	2		
	No poseer experiencia laboral.	1		

La presente etapa, factor “Experiencia Laboral”, tendrá asignada una puntuación máxima de 3 puntos, conforme a lo establecido en el Cuadro N° 2, siendo el puntaje mínimo de 1 punto, requerido para pasar a la siguiente etapa.

El puntaje mayor de esta etapa, se obtendrá considerando los 3 años o más de experiencia laboral.

Para determinar los/as postulantes que participarán de la tercera etapa, se confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante. Por consiguiente, pasarán a la etapa de “Evaluación de Conocimientos”, los/as postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo requerido. La nómina con los/as postulantes preseleccionados/as para la tercera etapa se publicará en el sitio web institucional www.pdichile.cl.

2.3. Etapa: “Evaluación de Conocimientos”:

En esta etapa se evaluarán conocimientos generales de la especialidad de Químico (evaluación técnica del área), a través de una prueba de conocimientos.

La aplicación del o los respectivos instrumentos de evaluación, se realizarán en forma presencial en la Región Metropolitana u otras que el Servicio estime adecuadas y/o a través de medios tecnológicos, informando con la debida anticipación el día, horario, lugar y medio de realización, mediante correo electrónico consignado en su currículum.

Los puntajes serán los que se asignen de conformidad a la tabla de valores indicada a continuación:

CUADRO N° 3

FACTOR	CATEGORIA DE VALORACIÓN	PTJE. DIRECTO	PTJE. FINAL	PTJE. MAX	PTJE. MIN
Evaluación de conocimientos	Muy satisfactoria (posee conocimientos por sobre lo esperado).	80 – 100 puntos	8-10	10	6
	Satisfactoria (posee conocimientos suficientes).	60 – 79 puntos	6-7.9		
	No satisfactoria (posee mínimos conocimientos).	1 – 59 puntos	1-5.9		

La etapa de “Evaluación de Conocimientos”, tendrá asignada una puntuación directa de 1 a 100 puntos, los que se transformarán a un puntaje final entre 1 y 10 puntos finales, según Cuadro N° 3, siendo el mínimo requerido de 6 puntos finales.

En este sentido y a modo de ejemplo, el/la postulante que en el cálculo de puntaje obtenga 80 puntos directos, será calificado con 8 puntos finales, equivalente a la categoría de “Muy satisfactoria” de acuerdo al citado cuadro.

Para aprobar la evaluación de conocimientos los/as postulantes deberán obtener un mínimo de 6 puntos finales, equivalente a 60 puntos directos; en caso contrario, quedarán excluidos/as del concurso, siendo notificados/as mediante correo electrónico consignado en su currículum.

Esta evaluación se llevará a cabo con el fin de medir conocimientos técnicos del área de los/as postulantes según el cargo a proveer, orientado a la especialidad de Químico.

Este instrumento de evaluación considerará el temario descrito a continuación:

- Química orgánica.
- Química inorgánica básica.
- Química analítica clásica.
- Química analítica instrumental.

Para determinar los/as postulantes que participarán de la cuarta etapa, se confeccionará una nómina ordenada en forma descendente, con el puntaje obtenido por cada postulante, en el factor “Evaluación de Conocimientos”. Avanzarán sólo los/as postulantes que hayan obtenido, a lo menos, el puntaje mínimo exigido en la evaluación.

La nómina con los/as postulantes preseleccionados/as para la cuarta etapa, se publicará en el sitio web institucional www.pdichile.cl.

2.4. Etapa de “Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo”:

En esta etapa se evaluarán las competencias requeridas para el desempeño del cargo, a través de la aplicación de test psicolaborales, efectuadas por psicólogos/as institucionales pertenecientes a la Sección Ingresos, dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a lo indicado al siguiente cuadro:

CUADRO N° 4

FACTOR	CATEGORÍA DE VALORACIÓN	PTJE DIRECTO	PTJE. FINAL	PTJE. MAX	PTJE. MIN
Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo	Recomendado de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	70 – 100 puntos	7-10	10	5
	Recomendado con observaciones de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	50 – 69 puntos	5-6.9		
	No recomendado de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	1 – 49 puntos	1 -4.9		

La presente etapa, “Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo”, tendrá asignada una puntuación directa de 1 a 100 puntos, los que se transformarán a un puntaje final entre 1 y 10 puntos finales, según Cuadro N° 4, siendo el mínimo requerido de 5 puntos finales.



Para aprobar la evaluación de aptitudes y competencias laborales para el cargo, los/as postulantes deberán obtener un mínimo de 50 puntos directos, equivalentes a 5 puntos finales; en caso contrario, quedarán excluidos/as del concurso, siendo notificados/as mediante correo electrónico consignado en su currículum.

El puntaje designado se obtendrá en virtud de la aplicación de test psicológicos los cuales tendrán una puntuación de 1 a 100 puntos directos, que serán transformados en puntajes de 1 a 10 finales.

La evaluación de esta etapa estará a cargo de psicólogos/as de la Sección Ingresos dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, y tiene como objetivo medir competencias conductuales de el/la postulante para el adecuado desempeño del cargo conforme al perfil establecido.

Las competencias a evaluar según el perfil de cargo son las siguientes:

- Iniciativa.
- Evaluación.
- Capacidad Científico-Técnica.
- Trabajo en Equipo.

La aplicación del o los respectivos instrumentos de evaluación, se realizarán en forma presencial en la Región Metropolitana u otras que el Servicio estime adecuadas y/o a través de medios tecnológicos, informando con la debida anticipación el día, horario, lugar y medio, mediante correo electrónico consignado en su currículum.

Para determinar los/as postulantes que participarán de la quinta etapa, se confeccionará una nómina ordenada en forma descendente, con el puntaje obtenido por cada postulante, en el factor "Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo". Avanzarán sólo los/as postulantes que hayan obtenido, a lo menos, el puntaje mínimo exigido en la etapa.

2.5. Etapa de "Entrevista de Valoración Global":

Esta etapa tiene como propósito conocer si el/la postulante se adecua al perfil establecido, es decir, si reúne los requisitos para desempeñarse de forma satisfactoria en el cargo que es objeto de este proceso de selección. Será efectuada por una comisión designada por el Comité de Selección, que estará compuesta por 03 profesionales especialistas del Laboratorio de Criminalística, dependientes Jefatura Nacional de Criminalística. En caso de presentarse cualquier inconveniente que impida asistir a algún integrante, el Comité de Selección designará a un/a funcionario/a "suplente" para subrogar o reemplazar al profesional de la Comisión que no pueda participar de la entrevista. En esta instancia se indagará en tres ítems principales:

- Apreciación General del postulante.
- Adecuación al cargo.
- Competencias Técnicas.

En el transcurso de la etapa, se realizarán diligencias tendientes a proporcionar mayor información respecto al/a la postulante para la Comisión entrevistadora; para lo cual, se corroborará y actualizará con cada postulante sus antecedentes personales, para luego ser contactado por un Oficial Policial, de un cuartel cercano a su domicilio, quien corroborará los antecedentes aportados d



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E321483/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 31/07/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

de acreditar la veracidad de los mismos y recabar información sobre otros aspectos personales y familiares de relevancia para la Institución.

Dicha Comisión designará puntajes a los/as postulantes conforme a lo establecido en el Cuadro N° 5, los cuales posteriormente serán conocidos por el Comité de Selección para levantar el acta respectiva.

CUADRO N° 5

FACTOR	CATEGORÍA DE VALORACIÓN	PTJE DIRECTO	PTJE. FINAL	PTJE. MAX.	PTJE. MIN
Entrevista de Valoración Global	Recomendado de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	70 – 100 puntos	7 - 10	10	5
	Recomendado con observaciones de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	50 – 69 puntos	5 - 6.9		
	No recomendado de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	1 – 49 puntos	1 - 4.9		

La presente etapa, "Entrevista de Valoración Global", tendrá asignada una puntuación directa de 1 a 100 puntos, los que se transformarán a un puntaje final entre 1 y 10 puntos finales, según Cuadro N° 5, siendo el mínimo requerido de 5 puntos finales. Por tanto, cada uno de los entrevistadores entregará un puntaje final, los cuales serán sumados y se generará un promedio final por cada postulante.

Para aprobar la evaluación de entrevista de valoración global, los/as postulantes deberán obtener un mínimo de 5 puntos finales, en caso contrario, quedarán excluidos/as del concurso, siendo notificados/as mediante correo electrónico consignado en su currículum.

La ejecución de la entrevista, se realizará en forma presencial en la Región Metropolitana u otras que el Servicio estime adecuadas y/o a través de medios tecnológicos, informando con la debida anticipación el día, horario, lugar y medio, mediante correo electrónico consignado en su currículum.

Para informar a los/as postulantes que participaron de esta etapa, se confeccionará una nómina ordenada en forma descendente, con el puntaje obtenido por cada postulante.

V. PRESELECCIÓN DE LOS/AS POSTULANTES QUE OCUPARÁN LOS CARGOS VACANTES

El Comité de Selección determinará el puntaje total obtenido por cada postulante, que corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada una de las siguientes etapas:

- Etapa "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización".
- Etapa "Experiencia Laboral".
- Etapa "Evaluación de Conocimientos".
- Etapa "Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo".
- Etapa "Entrevista de Valoración Global".



Serán considerados postulantes idóneos, aquellos que cumpliendo los puntajes mínimos exigidos en cada etapa obtengan un puntaje acumulado de a lo menos 24 puntos.

Luego, el comité conformará un listado de los/as postulantes idóneos en orden decreciente en relación a los puntajes obtenidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 1513 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento para el ingreso, formación, capacitación y perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate operará, a favor de quién haya tenido el mayor puntaje en la etapa "Evaluación de Conocimientos". Si permanece el empate, se aplicará igual criterio respecto de la etapa "Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo" y si aún persiste éste se dirimirá con el puntaje obtenido en la etapa "Experiencia Laboral". En caso de persistir el empate, será el Comité de Selección el que decida.

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, los nombres de los/las 5 candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes en el proceso de selección y que pasarán a Proceso Reglamentario de ingreso a la Institución para ser calificado como ocupante de las vacantes dispuestas si aprueba dicho Proceso Reglamentario. Lo anterior, conforme al artículo 7° del Decreto N° 1513 de 2016.

A fin de formalizar la información, se generarán actas de aprobación, las cuales serán firmadas por el Comité de Selección.

VI. PROCESO REGLAMENTARIO DE INGRESO

Las 5 personas que sean preseleccionadas por la autoridad facultada de la Policía de Investigaciones de Chile, conforme a la información entregada por el Comité de Selección, de acuerdo lo establecido en el numeral IV, de las presentes bases concursables, deberán iniciar el proceso reglamentario de ingreso a la Institución, lo que consiste en:

Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos: En virtud de la entrada en vigor de la Ley N° 21.389 de 2021 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y, en el caso de ser propuesto para nombramiento en el cargo concursado, el Servicio deberá consultar si posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar a la Policía de Investigaciones, como condición habilitante para su nombramiento, que proceda con las retenciones legales y pagos directamente al alimentario, según lo dispone dicha Ley.

Evaluación Médica: Determinar si el/la postulante posee salud compatible con las exigencias del cargo. Este requisito se acreditará mediante los mecanismos que establezca la Institución, conforme a lo dispuesto en artículo 3° letra h), del Decreto N° 1513 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento para el ingreso, formación, capacitación y perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E521485/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 31/07/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

El estado de salud de los/as postulantes será certificado por la Jefatura Nacional de Salud mediante un procedimiento interno.

El costo total de la realización de los exámenes médicos que se indiquen, deberá ser asumido por el/la postulante.

Solamente los/las postulantes seleccionados/as que hayan sido declarados APTOS en la evaluación médica, podrán ser finalmente designados/as para el cargo.

VII. CONSIDERACIONES PREVIAS AL CIERRE DEL PROCESO

En el caso de que la fase señalada en el punto VI "Proceso Reglamentario", no culminara en los mismos plazos para todos los/as postulantes preseleccionados/as, **la autoridad facultada podrá disponer del nombramiento parcial** de aquellos/as candidatos que si hubiesen culminado satisfactoriamente la etapa de Evaluación Médica y hubiesen autorizado, de corresponder, la retención de la Pensión de Alimentos, por razones de buen servicio, dando cumplimiento a lo expuesto en el punto VIII "Notificación y cierre del Proceso".

En el mismo sentido, si alguno de los/as postulantes **NO** hubiese culminado de manera satisfactoria la fase "Proceso Reglamentario", debido a que no aprobó la evaluación médica o no autorizó la retención de la Pensión de Alimentos, de corresponder, **la autoridad facultada para el nombramiento podrá realizar el proceso reglamentario de ingreso al/los (as) candidato/a (s) según el orden decreciente de puntajes obtenidos por los/las postulantes considerados idóneos**, a fin de proveer la totalidad de vacantes disponibles de este proceso. Para lo anterior, se confeccionará el respectivo acto administrativo que amplíe los plazos indicados en el numeral IX. "Calendarización del Proceso".

VIII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

El Comité de Selección propondrá al Director General una nómina integrada por las personas que hubieren aprobado y participado en la totalidad del proceso Reglamentario de Ingreso, quien analizará los antecedentes y haciendo uso de sus facultades, determinará quienes serán seleccionados/as para ocupar los cargos anteriormente señalados.

En el caso de existir postulantes seleccionados/as, la autoridad facultada realizará el respectivo proceso de nombramiento de los 5 cargos de Profesionales Peritos grado 9 y autorizará realizar las respectivas notificaciones.

A los 5 postulantes seleccionados/as, se les notificará vía correo electrónico indicado en el currículum de postulación, el resultado del concurso dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes al término del proceso.

La aceptación del cargo deberá efectuarse dentro de los 5 días siguientes a su notificación, mediante la concurrencia a la Sección Ingresos, dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, ubicada en calle General Mackenna N° 1370, 3° piso, Santiago, a objeto de firmar el Acta de Aceptación de Cargo, aportando además la documentación original, copia autenticada ante Notario o a través de documento electrónico suscrito con las formalidades que en cada caso exija la Ley, solicitada en las presentes bases, con el fin de efectuar el acto administrativo correspondiente.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E521485/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 31/07/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Si no se aceptare el cargo dentro del plazo asignado, **la autoridad facultada para el nombramiento podrá escoger a otro candidato según el orden decreciente de puntajes obtenidos por los/as postulantes considerados como idóneos**. Si se observare empate, se operará el mismo criterio descrito en el numeral V, "Selección de los/as postulantes que ocuparán los cargos vacantes".

En el caso de no residir en la Región Metropolitana, se enviará dicha Acta con el fin de ser firmada en su cabecera regional correspondiente. Si así no lo hiciere, la autoridad facultada nombrará a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos como idóneos/as para el cargo.

En caso de no existir otro postulante con puntaje sobre el mínimo requerido que cubra las vacantes disponibles, se declarará desierto o parcialmente desierto según corresponda; por tanto, se dispondrá que se llame a un nuevo concurso para proveer el/los cargo/s vacante/s.

El concurso se resolverá el día establecido según calendario, y su resultado será informado en el sitio web institucional www.pdichile.cl, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su conclusión. **Las personas que no queden seleccionadas serán informadas por correo electrónico.**

En relación a ello, los/as postulantes seleccionados/as y que aprueben el proceso reglamentario, ingresarán a la Institución, en una primera etapa, como Profesional Perito Interino, lo que implica un proceso formativo específico a la especialidad.

No obstante a lo anterior, los/as funcionarios/as pertenecientes al Escalafón de Profesionales, en los casos correspondientes, quedarán afectos a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1513 de 2016.

Los/as postulantes que observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el DFL N° 29 de 2005.

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Actividades	Plazos
Postulación	Publicación aviso Diario Oficial y www.pdichile.cl en link "Concursos Públicos".	Durante 08 días hábiles.
	Recepción y registro de antecedentes.	Durante 07 días hábiles, finalizada la etapa anterior.
	Admisibilidad.	Durante 10 días hábiles, finalizada la etapa anterior.
	Publicación de nómina de postulantes que avanzan a las siguientes etapas.	El día hábil siguiente del término de la etapa de Admisibilidad.
	Solicitud de revisión de resultados notificados de la etapa anterior.	El día hábil siguiente del término de la Publicación de nómina, al correo postulacionesquimico@investigaciones.cl
	Respuesta a solicitud de revisión de resultados.	Durante 03 días hábiles, finalizada la etapa de Solicitud de Revisión de Resultados.
	Etapas de Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización.	Durante 07 días hábiles, finalizada la etapa anterior.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E521485/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 31/07/2024
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



Fase de Selección	Publicación de nómina de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.	El día hábil siguiente del término de la Etapa de Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización.
	Solicitud de revisión de resultados notificados de la etapa anterior.	El día hábil siguiente del término de la Publicación de nómina, al correo postulacionesquimico@investigaciones.cl
	Respuesta a solicitud de revisión de resultados.	Durante 03 días hábiles, finalizada la etapa de Solicitud de Revisión de Resultados.
	Etapa de Experiencia Laboral.	Durante 07 días hábiles, finalizada la etapa anterior.
	Publicación de nómina de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.	El día hábil siguiente del término de la Etapa de Experiencia Laboral.
	Solicitud de revisión de resultados notificados de la etapa anterior.	El día hábil siguiente del término de la Publicación de nómina, al correo postulacionesquimico@investigaciones.cl
	Respuesta a solicitud de revisión de resultados.	Durante 03 días hábiles, finalizada la etapa de Solicitud de Revisión de Resultados.
	Etapa de Evaluación de Conocimientos.	Durante 07 días hábiles, luego de la publicación de la etapa anterior.
	Publicación de nómina de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.	El día hábil siguiente del término de la Evaluación de Conocimientos.
	Solicitud de revisión de resultados notificados de la etapa anterior.	El día hábil siguiente del término de la Publicación de nómina, al correo postulacionesquimico@investigaciones.cl
	Respuesta a solicitud de revisión de resultados.	Durante 03 días hábiles, finalizada la etapa de Solicitud de Revisión de Resultados.
	Etapa de Aptitudes y Competencias Laborales para el cargo.	Durante 07 días hábiles, finalizada la etapa anterior.
	Publicación de nómina de postulantes seleccionados/as.	El día hábil siguiente del término de la Etapa de Aptitudes y Competencias Laborales para el cargo.
	Solicitud de revisión de resultados notificados de la etapa anterior.	El día hábil siguiente del término de la Publicación de nómina, al correo postulacionesquimico@investigaciones.cl
	Respuesta a solicitud de revisión de resultados.	Durante 03 días hábiles, finalizada la etapa de Solicitud de Revisión de Resultados.
	Etapa de Entrevista de Valoración Global.	Durante 30 días hábiles, finalizada la etapa anterior.
Publicación de nómina de postulantes seleccionados/as.	El día hábil siguiente del término de la Entrevista de Valoración Global.	
Solicitud de revisión de resultados notificados de la etapa anterior.	El día hábil siguiente del término de la Publicación de nómina, al correo postulacionesquimico@investigaciones.cl	
Respuesta a solicitud de revisión de resultados.	Durante 03 días hábiles, finalizada la etapa de Solicitud de Revisión de Resultados.	
Proceso Reglamentario de Ingreso	Evaluación Médica.	Durante 10 días hábiles, finalizada la etapa anterior.
Resolución y Cierre del	Presentación de informe final al Director General de la PDI.	Durante 05 días hábiles, finalizado el proceso reglamentario de ingreso.
	Resolución del Concurso.	Durante 10 días hábiles, luego de la presentación al Director General.



Oficio: E521485/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 31/07/2024
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Proceso de Selección	Publicación resultados finales.	Durante 10 días hábiles, luego de la Resolución del Concurso.
-----------------------------	---------------------------------	---

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe de Servicio a través de un acto administrativo debidamente fundado, podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del concurso. Los eventuales cambios, serán informados a través del sitio web institucional www.pdichile.cl. Además, se les notificará a los/as postulantes vía correo electrónico.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E521485/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 31/07/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

X. ANEXOS DE POSTULACIÓN DESCARGABLES

1. Anexo N° 1 Currículum de Postulación

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CURRÍCULUM PARA POSTULAR

SECCIÓN INGRESOS

JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PERSONAS

Código Cargo _____

Antecedentes Personales

RUN N°	
Nombres	
Apellidos	
Fecha de nacimiento	
Correo	
Teléfono	
Dirección	
Región en que reside	

Antecedentes Académicos

Universidad/ Instituto Profesional	Nombre del Título	Fecha		Fecha titulación
		Desde	Hasta	

Antecedentes Laborales (del más reciente al más antiguo)

Empresa /Organismo Público	
Cargo	
Periodo (desde – hasta)	
Breve resumen de funciones	
Referencias Laborales (Cargo y contacto)	

Empresa /Organismo Público	
Cargo	
Periodo (desde – hasta)	
Breve resumen de funciones	
Referencias Laborales (Cargo y contacto)	

Empresa /Organismo Público	
Cargo	
Periodo (desde – hasta)	
Breve resumen de funciones	
Referencias Laborales (Cargo y contacto)	

Empresa /Organismo Público	
Cargo	
Periodo (desde – hasta)	
Breve resumen de funciones	
Referencias Laborales (Cargo y contacto)	

FIRMA POSTULANTE

	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E521485/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 31/07/2024 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal
--	---

2. Anexo N° 2 Declaración Jurada Simple (de carácter obligatorio):

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, RUN N° _____ - __, vengo a declarar bajo fe de juramento, que no me encuentro afecto (a) a ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa previstas en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo) y artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y artículo 3° del Decreto N° 1513 de 2016, Reglamento para el Ingreso, Formación, Capacitación y Perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile.

FIRMA

Santiago, _____ de _____ de _____.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E521485/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 31/07/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

3. Anexo N° 3 "Certificado Experiencia Laboral" (de carácter deseable):

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe como Jefatura Directa, certifica que _____, RUN N° _____, se ha desempeñado, en **el(los) siguiente(s) cargo(s)** y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica:

Nombre Organismo Público o Privado		
Nombre Cargo desempeñado		
Breve resumen de funciones y responsabilidades ejercidas durante el periodo (en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar la cantidad de colaboradores).	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

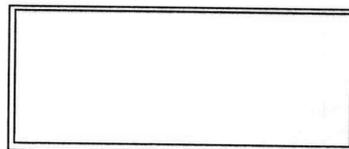
Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____

NOMBRE: _____

RUN N°: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____



Lugar, fecha _____

TOMAR DE RAZÓN CON ALCANCES
firma y timbre
 Oficio: E521485/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 31/07/2024
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



4. Anexo N° 4 “Declaración sobre Afiliación o no a Partido Político” (de carácter obligatorio):

DECLARACIÓN SOBRE AFILIACIÓN O NO A PARTIDO POLÍTICO

Yo, _____, RUN N° _____ - __, en conformidad a lo establecido en el artículo 18 del DFL N° 4 de 2017 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, declaro:

(Indicar según corresponda)

Estar afiliado a un Partido Político _____

No estar afiliado a un Partido Político _____

FIRMA

Santiago, _____ de _____ de _____.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E521485/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 31/07/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

5. Anexo N° 5 “Autorización para Recabar Antecedentes” (de carácter obligatorio):

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR ANTECEDENTES

Yo, _____, RUN N° _____-____, autorizo a que sean comprobados por la Policía de Investigaciones de Chile los antecedentes aportados durante el proceso de selección, quienes podrán acreditar la veracidad de los mismos e indagar en otros aspectos personales y familiares de relevancia para esta institución, asumiendo que, en caso de existir falta a la verdad u omisión de información, se considerará causal de exclusión del proceso de selección.

Por tanto, certifico que los datos consignados son verídicos y autorizo que puedan ser confirmados en los organismos correspondientes, respetando la confidencialidad de los mismos, de acuerdo a la Ley N° 19.628 “Protección de la vida privada”.

FIRMA

Santiago, _____ de _____ de _____.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E521485/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 31/07/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

6. Anexo N° 6 "Formulario de Postulación que Declara Aceptar las Bases del Concurso" (de carácter obligatorio):

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
ACEPTACIÓN DE BASES CONCURSABLES

SECCIÓN INGRESOS
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PERSONAS

CÓDIGO DEL CARGO	
APELLIDOS	
NOMBRES	
RUN N°	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE POSTULACIÓN	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra a las Bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya y declaro conocer.

FIRMA POSTULANTE

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE,
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


EDUARDO CERNA LOZANO
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

RPC/sbv/yma
Distribución:
- CGR (1)
- Jenapu (1)
- Boletín (1)
- Archivo (2/)


TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E521485/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 31/07/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

NAN

**CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 11, DE 2024, DE
LA POLICÍA DE
INVESTIGACIONES DE CHILE.**

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso a la resolución N° 11, de 2024, de la Policía de Investigaciones de Chile mediante la cual se aprueban las bases del concurso público destinado a proveer 5 cargos titulares de la planta de Apoyo Científico Técnico, del Escalafón de Profesionales Peritos, en la especialidad de Química, grado 9°, por encontrarse ajustada a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que en el numeral 3, de la página 5, el otro título universitario que habilite para efectuar pericias químicas debe ser “calificado por el reglamento”, tal como se expresa en el artículo 18°, letra c), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

Seguidamente, corresponde indicar que en el subfactor “Estudios de Especialización”, ubicado en la página 10, los estudios que se deben considerar son aquellos realizados en el área de química y bioquímica y no en el de comunicación audiovisual, como allí se menciona, lo anterior de conformidad con lo señalado en el apartado III, N° 4, de la resolución analizada.

Finalmente, se ha estimado útil añadir que esta Entidad de Control ha procedido a tramitar las resoluciones N° 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 21 y 22, todas de 2024, en las que se concursan un total de 64 cargos de peritos profesionales, en virtud de la información contenida en el cuadro N° 25, de dotación de la Policía de Investigaciones de Chile, de fecha 20 de junio de 2024, en el que aparece que esa entidad policial cuenta con un total de 64 cargos vacantes en el aludido grado 9°, del Escalafón de Profesionales Peritos.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE**



Oficio: E521485/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 31/07/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal